

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN N° 074– 2020 CF/FCE

Bellavista, 24 de noviembre del 2020

VISTO:

El oficio N° 001-2020-CRPD de fecha 21 de noviembre del 2020, presentado por los miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad en relación a la T.D. N° 034-2020-CU de fecha 30.09.2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30220 Ley Universitaria de fecha 09 de julio del 2014, en su artículo 84° indica que "...El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, en su artículo 249° indica: "La promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación, sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. Las plazas son cubiertas en estricto orden de mérito. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existen vacantes, la promoción es inmediata. El Consejo Universitario debe planificar con la debida anticipación el número de plazas docentes para promociones en el ejercicio presupuestal siguiente, considerando el número de docentes que estarían en estas condiciones y las promociones se ejecutan de inmediato."

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, en la novena disposición complementaria transitoria indica "los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto. Los docentes son promovidos por el Consejo Universitario en estricto orden cronológico, respetando las fechas de aprobación en las Facultades y la existencia de disponibilidad presupuestaria."

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, en su artículo 180.2° indica que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente".

Que, con Resolución N° 357-2012-CF/FCE, de fecha 22 de noviembre del 2012, el Consejo de Facultad acordó proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de profesor asociado y su promoción a la categoría de Profesor Principal a tiempo completo al profesor ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ.

Que, con Resolución N° 0139-2017 CF/FCE, de fecha 19 de mayo del 2017, el Consejo de Facultad acordó proponer al Consejo Universitario la promoción del docente PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ a la categoría de profesor principal a tiempo completo.

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso.

Que, con Resolución Decanal N°0169-2020-D-FCE.- de 10 de julio del 2020, se propone al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva y promover a la categoría de Docente Principal a Dedicación Exclusiva al Profesor ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ.

Que, la actual Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad, propone en atención a la Transcripción Directa (T.D.) N° 034-2020-CU de fecha 30.09.2020, la ratificación en la categoría de asociado a dedicación exclusiva del docente ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 23 noviembre de 2020, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva al docente ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ.
2. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO